PROGRAMA ESPECÍFICO DE DESARROLLO CURRICULAR COMPLEMENTARIO DIRIGIDO AL ALUMNADO DE ESO

0. Preámbulo

La intención de los nuevos programas curriculares para atender las necesidades más urgentes que la evolución de la sociedad ha creado en el ámbito educativo es la de contribuir al desarrollo armónico de unas competencias que vayan más allá del uso básico que se exige hoy al alumno. Se trata de conseguir que las capacidades propias e individuales sean atendidas, a la vez que cada persona que forme parte de la comunidad educativa reciba la ayuda que le permita conseguir unas capacidades académicas y profesionales en las que se integren conocimientos, valores y proyección de futuro.

El proyecto curricular de la Educación Secundaria Obligatoria debe recoger criterios y procedimientos suficientes para organizar el conjunto de medidas de atención a la diversidad que se vayan a desarrollar en la etapa, entendidas estas dentro de un amplio espectro reconocido por toda la comunidad educativa, y que va desde el alumnado con problemas de comportamiento, pasando por el que merece una dedicación terapéutica especial debido a discapacidades reconocidas, hasta aquel que arrastra, año tras año, deficiencias curriculares hasta provocar el abandono definitivo del sistema educativo. Por ello, es preciso adaptar los contenidos del currículo que permitan pasar de una etapa a otra con la seguridad y el apoyo que requieren los alumnos.

Por tanto, se debe facilitar la atención a la diversidad en el centro, estableciendo prioridades que permitan enseñar y compartir conocimientos, valores y actitudes con los alumnos según sean sus diferentes ritmos de aprendizaje, distribuyendo el tiempo, fijando unos mínimos para todo el grupo, a la vez que unos objetivos finales comunes. Distintos grados, distintos tiempos, distintas maneras, pero, al final, unas competencias básicas similares, integradoras y efectivas.

Ya existen diferentes programas que atienden a la diversidad de situaciones académicas en el sistema educativo. Desde un enfoque positivo, y analizando las experiencias más recientes, observamos cómo las administraciones educativas han puesto el máximo interés en el apoyo a un alumnado muy vulnerable, tanto por las condiciones sociales o familiares como por las estructurales del propio sistema. En esta línea de trabajo, el programa que ahora desarrollamos, tutelará a aquellos alumnos que no teniendo problemas conductuales graves, experimenten un déficit en la adquisición de las competencias básicas.

En la Educación Secundaria Obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial aquellos que están relacionados con los cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en este periodo reforzar todo lo que contribuya a contrarrestar algunos de estos factores,

para conseguir en el alumnado la necesaria seguridad en sus propias capacidades, en el desarrollo de su autonomía y responsabilidad, o en el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Habrá que convenir que son frecuentes los centros en donde un número elevado de alumnos requiere atención diferenciada y complementaria respecto al desarrollo curricular. Es aquí donde resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a estas carencias, muchas de las cuales provienen del hecho de no tener asimiladas las competencias básicas que se muestran como un nuevo instrumento, especialmente potente si tenemos en cuenta el éxito obtenido en algunos sistemas educativos europeos. Confluyen en estos alumnos un conjunto amplio de factores, entre los que cabe destacar el desconocimiento de las lenguas cooficiales, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

La respuesta educativa tendrá que centrarse en cubrir áreas deficitarias que impiden a estos alumnos obtener mejores resultados, pero las dificultades que todo ello genera en los centros de secundaria requieren respuestas educativas flexibles que faciliten la compensación de las desigualdades y que contribuyan, en definitiva, a la mejora de la calidad y la equidad en la oferta educativa y, consecuentemente, a una mayor cohesión social.

Así pues, hay que plantear nuevas estrategias metodológicas que faciliten a una parte del alumnado obtener mejores resultados de acuerdo con sus capacidades: hábitos de trabajo, estimulación a la lectura y al estudio, refuerzo en conocimientos básicos y valores y, consecuentemente, mejora en las habilidades sociales para la integración en el centro, lo que les permitirá progresar en su desarrollo personal.

En consecuencia, independientemente de las medidas que ya se aplican en las etapas de primaria y secundaria como resultado de la nueva ordenación del sistema educativo, parece conveniente, siguiendo las instrucciones fijadas en la resolución de 9 de diciembre de 2008 del Director General de Ordenación y Centros Docentes, que se inicien actuaciones de apoyo concernientes al apartado "h" de dicha Resolución sobre *Desarrollo Curricular Complementario dirigido al alumnado de ESO.*

Este *desarrollo curricular* responde a la necesidad de mejorar los índices de calidad educativa en los centros de Educación Secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa, adecuándose a sus distintos ritmos de aprendizaje y encauzando con éxito los recursos propios de este alumnado. Para conseguir esta mejora se pretende actuar en ámbitos que se consideran esenciales con el objetivo de aumentar las perspectivas escolares de estos alumnos.

1. Definición de programa

El Programa Específico de Desarrollo Curricular Complementario se podrá llevar a cabo en centros públicos y privados concertados que impartan Educación

Secundaria Obligatoria. Tendrá como finalidad adaptar el currículo de algunas materias para garantizar que los alumnos con diferentes ritmos de aprendizaje puedan conseguir reincorporarse a la vida académica habitual.

Este programa, que formará parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro y se incorporará a su Proyecto Educativo es una medida de atención a la diversidad que supone adaptar el currículo ordinario de determinadas materias para que los alumnos puedan alcanzar el grado de adquisición adecuado de los objetivos y de las competencias básicas, con una metodología específica y una organización diferente de los contenidos.

El Programa de Desarrollo Curricular Complementario puede comprender dos cursos escolares: primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria. Los centros escolares desarrollarán el programa en uno o dos años académicos, si reúnen los requisitos adecuados y según sus necesidades. En cada grupo, el número de alumnos y alumnas que cursarán simultáneamente el programa será como mínimo de 10 y como máximo de 15.

Es recomendable que el alumnado cuyo perfil se ajuste al indicado, se incorpore cuanto antes a este programa al iniciar el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Por ello se insta al centro escolar a que la información y el seguimiento sobre detección de este tipo de alumnado sean tempranos y efectivos.

No obstante, el programa ha de implementarse bajo un criterio de dinamismo y flexibilidad, con objeto de permitir la incorporación de nuevo alumnado al programa a lo largo del primer curso o bien al inicio del segundo curso –ante una detección tardía de las necesidades de compensación educativa correspondientes a diferentes alumnos o alumnas-. El programa ofrecerá también la posibilidad de que aquellos alumnos que no se integren adecuadamente en su dinámica puedan reincorporarse al grupo de referencia o a otros programas que pueda ofertar el centro.

Desde un punto de vista organizativo, el programa propone emplear la alternativa que, según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 26.3, permite que en los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos. Para ello, se propone la integración en ámbitos de algunas materias correspondientes a cada uno de los dos primeros cursos de la etapa. En todo caso, cada uno de los ámbitos definidos en el presente programa ha de adecuarse a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se integran, así como el horario asignado al conjunto de ellas, a fin de actuar de conformidad con el artículo 12.4 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

A su vez, los centros educativos estarán obligados a informar de todos los programas ofertados y de sus características. Asimismo, deberán disponer de la información necesaria sobre el propio alumnado y sobre el de los centros de primaria que le están adscritos, con la intención de conseguir:

- Detectar a tiempo los alumnos y alumnas que puedan beneficiarse de este programa.

- Hacer partícipe de la modalidad en horario no lectivo, que más adelante se expondrá, al alumnado de último curso de Educación Primaria que iniciará primero de Educación Secundaria Obligatoria durante el año siguiente.

- Planificar con antelación suficiente la creación de un grupo de trabajo formado por el coordinador de la etapa, un miembro del departamento de orientación y aquellos docentes que considere el equipo directivo del centro con el objetivo de poner en marcha el programa, hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos del mismo y elaborar la memoria correspondiente al final del curso escolar.

2. Objetivos

El objeto básico del programa es conseguir que el alumnado se incorpore, en las mejores condiciones posibles y con las medidas de refuerzo que se consideren adecuadas, a la dinámica habitual de su grupo de referencia. Es por ello que esta medida de atención se hace en el momento en que puede intuirse la posibilidad de abandono de los estudios.

Otro de los objetos básicos del programa se centrará en la consecución de las competencias básicas que menciona el artículo 5 del Decreto 112/2007, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. Es conveniente incidir, especialmente, en las competencias en comunicación lingüística y audiovisual y matemática, asociadas a capacidades instrumentales y que están en la base de la formación de toda la Educación Secundaria. Asimismo, parece conveniente que determinadas capacidades asociadas a la competencia en tratamiento de la información y competencia digital o a la competencia en conocimiento e interacción con el mundo físico se potencien para abrir posibilidades a los alumnos que sigan el programa.

Tampoco se debe olvidar la competencia social y ciudadana que, con capacidades relacionadas con el aprendizaje colaborativo, permitirá el trabajo sobre aspectos que parecen fundamentales para que los alumnos puedan integrarse adecuadamente en los grupos de los que formarán parte. Y, por otra parte, se trabajarán aspectos relacionados con las otras competencias básicas: autonomía e iniciativa personal, competencia para aprender a aprender y competencia cultural y artística.

El trabajo sobre estas capacidades permitirá, en definitiva, articular las bases necesarias para conseguir que los alumnos se incorporen, en las mejores condiciones posibles, tanto a los grupos que propone el programa como al grupo de referencia, teniendo en cuenta que, además, se señalan como objetivos específicos que se pretenden conseguir los siguientes:

Establecer las bases del nuevo programa a implantar en la Comunitat Valenciana, de manera que responda a las necesidades y aspiraciones del alumnado con riesgo de abandono escolar prematuro.

Prevenir y reducir el posible abandono escolar de la población en situación de riesgo de exclusión social o con déficit de conocimientos y competencias básicas, que se manifiesta, especialmente, en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Reconducir los recursos individuales del alumnado para que pueda encauzar su futura vida académica y/o profesional.

Fomentar el hábito lector y mejorar la adquisición de conocimientos y destrezas en todas las materias.

Mejorar la integración en el grupo y en el centro.

Buscar estrategias educativas por parte del centro y conocidas por las familias y el alumno o alumna, que faciliten la información sobre las actividades académicas y el progreso personal del alumnado.

Facilitar las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.

Potenciar la autoestima del alumnado para facilitarle la integración escolar y aumentar sus expectativas.

Impulsar el replanteamiento global de la organización y funcionamiento del centro educativo que incluya la revisión de, entre otras cosas, el refuerzo curricular, la detección temprana de los alumnos o alumnas con problemáticas de adquisición de competencias básicas y la atención directa al alumnado y su familia, con la pretensión de responder a sus necesidades y expectativas, para lo cual hay que disponer también de toda la información existente sobre los grupos que acceden a la Educación Secundaria Obligatoria.

Mejorar las expectativas escolares del alumnado para facilitar la progresión de la acción educativa.

Completar las medidas y recursos de compensación educativa del centro para propiciar una educación de calidad para todos.

Conseguir que el sistema educativo y, en su conjunto, la comunidad educativa dé respuestas adecuadas al alumnado que requiera de un apoyo especial.

3. Destinatarios

El alumnado del programa será aquél que, por diferentes razones, no pueda seguir la dinámica habitual de la mayor parte de las materias de primero o segundo de Educación Secundaria Obligatoria. Especialmente aquellos que se encuentren en peligro de abandonar la dinámica habitual del aula por su diferente ritmo de aprendizaje.

Eventualmente, estos alumnos pueden ser atendidos en otros programas del centro. En cualquier caso, el equipo formado por el coordinador de la etapa, un miembro del departamento de orientación y aquellos docentes que considere el equipo directivo, decidirá a qué programas debe asistir cada alumno.

Puede participar en este programa todo el alumnado de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad A, y que haya finalizado sexto de Primaria, así como primero o segundo de Educación Secundaria Obligatoria en la modalidad B, siempre que presente:

- dificultades de aprendizaje
- un ritmo de aprendizaje diferente
- hábitos de trabajos insuficientes o irregulares
- dificultades, especialmente en las materias de las cuales el programa ofrece una adaptación curricular.

4. Estructura y oferta del programa

El programa se puede desarrollar en dos modalidades no excluyentes: modalidad A, desarrollada en horario lectivo,y modalidad B, desarrollada en horario no lectivo:

4.1. Modalidad A

La modalidad del Programa de Desarrollo Curricular Complementario en horario lectivo divide las materias de primer y segundo curso de la etapa, respectivamente, en dos grupos. En el primero, se encuentran las materias en las que el alumnado puede mostrar mayores dificultades de aprendizaje, de forma que éstas se integran en un total de tres ámbitos diferentes para cada curso:

- En el primer curso, los ámbitos lingüístico-comunicativo, científico-técnico y artístico-humanístico.

- En el segundo curso, los ámbitos lingüístico-comunicativo, científico-técnico y socio-humanístico.

En estos ámbitos, se trabajará atendiendo la perspectiva de las competencias básicas para conseguir el objetivo de reincorporar al alumnado al grupo de referencia durante

primero, segundo o tercero de Educación Secundaria Obligatoria, o bien incorporarlo a algunos de los programas específicos que se realizan en el centro.

El resto de materias deben ser cursadas por los alumnos junto al grupo de referencia. Como la lengua extranjera no se integra en el ámbito lingüístico-comunicativo, a pesar de las dificultades de aprendizaje que el alumnado puede encontrar en ella, el departamento correspondiente se responsabilizará de atender especialmente a estos alumnos, mediante un tratamiento particular, aunque estén integrados en el grupo de referencia. Así se realizará una adaptación curricular adecuada a su diferente ritmo de aprendizaje y, siempre que sea posible, en un grupo de refuerzo, desdoble o agrupamiento flexible en función de la situación organizativa del centro.

Así, la integración de materias en ámbitos y el horario lectivo del alumnado que curse este programa es el siguiente:

Primer curso

Alumnado que cursa la etapa en un grupo ordinario		Alumnado incorporado al Programa de Desarrollo Curricular Complementario	
Materia	Horas	Materia o ámbito	Horas
Castellano: lengua y literatura	3	Ámbito lingüístico-comunicativo	8
Valenciano: lengua y literatura	3		
Optativa: taller de lengua	2		
Matemáticas	3	Ámbito científico-técnico	8
Ciencias de la Naturaleza	3		
Tecnología	2		
Ciencias sociales, Geografía e Historia	3	Ámbito artístico-humanístico	6
Educación plástica y visual	3		
Lengua extranjera	3	Lengua extranjera	3
Educación física	2	Educación física	2
Religión/atención educativa	2	Religión/atención educativa	2
Tutoría	1	Tutoría	1
Total	30	Total	30

Segundo curso

Alumnado que cursa la etapa en un grupo ordinario		Alumnado incorporado al Programa de Desarrollo Curricular Complementario	
Materia	Horas	Materia o ámbito	Horas
Castellano: lengua y literatura	3	Ámbito lingüístico-comunicativo	6
Valenciano: lengua y literatura	3		

Matemáticas	4	Ámbito científico-técnico	7
Ciencias de la Naturaleza	3		
Ciencias sociales, Geografía e Historia	3	Ámbito socio-humanístico	6
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	1		
Optativa: Informática	2		
Lengua extranjera	3	Lengua extranjera	3
Educación Física	2	Educación Física	2
Música	3	Música	3
Religión/atención educativa	2	Religión/atención educativa	2
Tutoría	1	Tutoría	1
Total	30	Total	30

Cada grupo dispondrá de un tutor específico que, junto al equipo responsable del programa, se ocupará de la coordinación del mismo. Como queda dicho, con la finalidad de facilitar la integración en las actividades ordinarias del centro, el alumnado cursará con el resto de compañeras y compañeros del grupo de referencia, las demás materias del currículo. No obstante, todo el profesorado del grupo tendrá en cuenta la situación de cada alumno y realizará las adaptaciones curriculares necesarias.

El programa se prolongará durante todo el curso académico. No obstante, después de cada sesión de evaluación, cada equipo docente podrá considerar la conveniencia de incorporar a los alumnos que lo necesiten, o trasladar al grupo de referencia, a aquellos se considere que no deben continuar en el programa.

Se podrán incorporar al primer curso de este programa aquellos alumnos que procedan de sexto de primaria con carencias en la adquisición de competencias básicas, así como los que hayan repetido primero. Después de la evaluación inicial, se podrá incorporar a los alumnos que se considere oportuno, siempre teniendo en cuenta los informes y la documentación del equipo docente del centro de Educación Primaria o del equipo docente de primero de Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de los alumnos que se incorporen al segundo curso de este programa se tendrá en cuenta, especialmente, a los alumnos que hayan promocionado con asignaturas pendientes de primero de Educación Secundaria Obligatoria, a los que hayan repetido algún curso anterior y, en general, a aquellos que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje. Después de la evaluación inicial, el equipo docente podrá considerar la oportunidad de incorporar a cualquier alumno de segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

4.2. Modalidad B

La modalidad del Programa de Desarrollo Curricular Complementario en horario no lectivo se concibe como una herramienta de consolidación de los aprendizajes y de la adquisición de los objetivos y las competencias básicas por parte del alumnado que acaba de finalizar la Educación Primaria, o bien primer o segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. Esta consolidación ha de permitir al alumnado afrontar el curso siguiente con mayores garantías de éxito, así como dotarlo de un mecanismo para superar las materias en que haya obtenido evaluación negativa al finalizar el periodo lectivo ordinario.

En esta modalidad B, que deberá contar con la autorización correspondiente por parte de la Inspección Educativa, se ofrece la opción adicional de incorporar al programa al alumnado que acaba de finalizar la Educación Primaria y esté matriculado en el centro en primero de Educación Secundaria Obligatoria. Previamente al inicio del curso, tendrán la posibilidad de cursar una introducción a algunos de los contenidos de primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Puede incorporarse a esta modalidad B el alumnado que haya cursado la modalidad A del programa durante el curso escolar, en el caso de alumnado de primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, así como aquéllos que no lo hayan hecho, bien por tratarse de alumnado que finaliza la Educación Primaria, bien por no haberse implementado la modalidad A en el centro docente donde se encuentran matriculados, o bien por haberse producido una detección tardía de las necesidades que atiende el programa.

A efectos organizativos, en esta modalidad se imparten los contenidos correspondientes a los ámbitos que se definieron para cada curso en la modalidad A, los cuales integran algunas materias en los mismos términos. Asimismo, se incorporan los contenidos de la materia de lengua extranjera. El programa se temporiza a razón de cinco horas diarias a lo largo de tres semanas, a determinar por el centro docente en virtud de su autonomía organizativa. Estas tres semanas habrán de seleccionarse entre la finalización del periodo lectivo ordinario y el inicio del siguiente curso escolar. La distribución horaria del programa sería la siguiente:

Previo al primer curso

Ámbito	Horas semana 1	Horas semana 2	Horas semana 3
Ámbito lingüístico-comunicativo	8	8	8
Ámbito científico-técnico	8	8	8
Ámbito artístico-humanístico	6	6	6
Lengua extranjera	3	3	3
Total	25	25	25

Primer curso

Ámbito	Horas semana 1	Horas semana 2	Horas semana 3
Ámbito lingüístico-comunicativo	8	8	8
Ámbito científico-técnico	8	8	8
Ámbito artístico-humanístico	6	6	6
Lengua extranjera	3	3	3
Total	25	25	25

Segundo curso

Ámbito	Horas semana 1	Horas semana 2	Horas semana 3
Ámbito lingüístico-comunicativo	7	7	7
Ámbito científico-técnico	8	8	8
Ámbito socio-humanístico	6	7	6
Lengua extranjera	4	3	4
Total	25	25	25

5. Profesorado

En el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se contempla la posibilidad de que en los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos. Esta circunstancia se ha considerado a la hora de proponer este programa, ya que una de sus premisas es reducir el número de profesores que imparten clase en estos grupos, a fin de proporcionar un tránsito progresivo desde la Educación Primaria hacia la Educación Secundaria.

No obstante, cabe establecer por parte de la administración educativa las condiciones necesarias para que el profesorado con la debida cualificación pueda impartir varias materias al mismo grupo de alumnos, según se indica en el artículo 6 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

Así, a la hora de implementar el programa, el profesorado que imparta docencia en los diferentes ámbitos deberá cumplir los requisitos que a continuación se detallan.

1. Ámbito lingüístico-comunicativo (primer y segundo curso):

a) Profesorado de la especialidad Lengua castellana y literatura, que acredite el Diploma de Mestre de Valencià o bien acredite formación suficiente en la especialidad docente Lengua valenciana y literatura.

b) Profesorado de la especialidad Lengua valenciana y literatura, que acredite formación suficiente en la especialidad docente Lengua castellana y literatura.

2. Ámbito científico-técnico (primer y segundo curso):

a) Profesorado de la especialidad Matemáticas, que acredite formación suficiente en la especialidad docente Tecnología, así como formación suficiente en las especialidades docentes Biología y Geología o Física y Química.

b) Profesorado de la especialidad Tecnología, que acredite formación suficiente en la especialidad docente Matemáticas, y además, en las especialidades docentes Biología y Geología o Física y Química

c) Profesorado de la especialidad Biología y Geología o bien Física y Química, que acredite formación suficiente en las especialidades docentes Matemáticas y Tecnología.

3. Ámbito artístico-humanístico (primer curso):

a) Profesorado de la especialidad Geografía e Historia, que acredite conocimientos de Historia del Arte.

b) Profesorado de la especialidad Dibujo, que acredite formación suficiente en la especialidad docente Geografía e Historia.

4. Ámbito socio-humanístico (segundo curso):

Profesorado de la especialidad Geografía e Historia, que acredite conocimientos de Informática.

En los requisitos anteriores, cabe concretar que se entiende como acreditar conocimientos de una materia el hecho de haber superado alguna asignatura correspondiente a estudios universitarios o bien algún curso de formación de duración igual o superior a 30 horas respecto al objeto de la materia. En cuanto a la acreditación de formación suficiente en una especialidad docente, ésta puede producirse de alguno de los siguientes modos:

a) Estar en posesión de la especialidad correspondiente mediante el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

b) Haber impartido alguna materia de la especialidad docente correspondiente durante al menos dos cursos académicos completos.

c) La superación de asignaturas correspondientes a estudios universitarios de duración igual o superior a 100 horas relacionadas con la especialidad docente.

d) La realización de actividades de formación del profesorado, certificadas por la Conselleria competente en materia de Educación, de una duración de al menos 100 horas relacionadas con la especialidad docente.

6. Orientaciones metodológicas

Se ha dicho que el método es el configurador y la dinámica misma de educación. Importa no sólo conocer qué enseñar, sino también cómo y cuándo: la forma y el modo de enseñar y aprender. La metodología, por tanto, forma parte vital del plan que se sitúa en el punto de fusión entre los objetivos y los contenidos.

La metodología debe dar prioridad a la comprensión de los contenidos que se trabajan sobre su aprendizaje mecánico e identificar casos reales en los que se puedan aplicar. Por consiguiente, el profesor debe lograr que el aprendizaje sea constructivo, significativo y funcional. Para ello debe:

1. Diseñar un cuadro de actividades y experiencias que, teniendo en cuenta los contenidos propios de cada unidad, ayuden al alumno a la consecución de los objetivos propuestos.

2. Proponer unas actividades y experiencias que contengan suficiente variedad de estímulos, estén ajustadas al objetivo fijado, sean significativas, estén interrelacionadas, sean representativas y posean las cualidades de toda actividad educativa: motivación, intensidad, claridad, gradación, adaptación al nivel, etc.

3. Seleccionar el material didáctico de manera que las actividades propuestas puedan desarrollarse fácilmente y en toda su intensidad, organizarse y disponerse en el momento y en el lugar oportuno y cuidar que esté disponible.

4. Potenciar la iniciativa y la creatividad del alumno, así como la exigencia y el esfuerzo, insistiendo en las técnicas de estudio y trabajo.

5. Dedicar atención al manejo de técnicas para la interpretación de datos y documentos.

El profesor decidirá en cada una de las sesiones la modalidad de trabajo adecuada para el desarrollo de cada actividad o experiencia:

1. Exposición del profesor: El profesor situará las líneas del proceso, organizará y orientará las actividades. La función del profesor es determinante en la presentación de los temas, en el seguimiento del trabajo en clase y en la elaboración de síntesis. Conviene apoyar la presentación con esquemas y mapas conceptuales que ayuden a los alumnos a organizar y situar la información.

2. Trabajo en grupos: Además de estimular la intervención de los alumnos, contiene posibilidades formativas en la perspectiva de la solidaridad y de la complementariedad de las iniciativas individuales.

3. Trabajo individual: Complemento necesario del trabajo colectivo, sirve para individualizar los resultados del aprendizaje.

4. Debates entre los alumnos que ayuden, a partir de la argumentación colectiva, a la reflexión e interiorización individual.

5. Organización de actividades extraescolares, que enriquezcan las posibilidades formativas y contextualicen el aprendizaje.

En lo que respecta, específicamente, al ámbito lingüístico-comunicativo es necesaria una metodología que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

Enfoque comunicativo

Para conseguir el dominio de diferentes sistemas lingüísticos y comunicativos es necesario y aconsejable adoptar un enfoque comunicativo en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas. El principio de "usar la lengua para aprender y aprender usando la lengua" requiere la utilización de textos reales próximos al alumno y el diseño de materiales específicos para el profesorado y el alumnado. En esta misma dirección, se revela como imprescindible el fomento de la lectura para desarrollar la expresión oral y para reforzar la comprensión cognitiva.

Tratamiento integrado de lenguas

Es necesario aplicar una metodología concreta que proporcione a los alumnos una educación lingüística unitaria, construida con la participación de todas las lenguas curriculares. Para conseguirlo será necesario aplicar al conjunto de lenguas del centro un tratamiento integrado, con la finalidad de evitar interferencias, uso diferente de terminología específica, repeticiones y esfuerzos innecesarios. Este planteamiento global tiene por objetivo la construcción de la competencia plurilingüe para lo cual se requerirá una perspectiva unitaria en lo que se refiere a la totalidad de las lenguas del curriculum.

Tratamiento integrado de lenguas y contenidos

El tratamiento de las lenguas ha de tener en cuenta que en las áreas no lingüísticas, además de enseñar contenidos de la materia, también se enseña lengua, dado que ciertos contenidos del lenguaje académico se enseñan mejor a través de estas áreas. Es, pues, la mejor manera de dedicar más tiempo a una lengua sin aumentar el horario, teniendo en cuenta también que es la forma natural en que se aprenden las lenguas.

En cuanto al ámbito científico-técnico, también es conveniente establecer una serie de orientaciones metodológicas que consideren los siguientes aspectos:

Enfoque orientado a proyectos

Para lograr que el alumnado alcance los objetivos de las materias Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnología mediante la integración de contenidos en el ámbito científico-técnico, es necesaria una metodología específica que fomente el aprendizaje interdisciplinar y la adquisición de las competencias básicas. Para ello, se propone la realización de proyectos interdisciplinares, en los cuales los alumnos deban resolver problemas utilizando las herramientas de las diferentes materias integradas en el ámbito científico-técnico.

Adquisición de los objetivos y las competencias básicas

En el ámbito científico-técnico se ha de priorizar que el alumnado alcance un grado suficiente de adquisición de la competencia matemática, ya que, debido a su carácter instrumental, es fundamental dicho grado de adquisición como garantía de éxito en los cursos posteriores. No obstante, en los proyectos a realizar por el alumnado también se ha de lograr un progreso significativo en cuanto a las competencias relativas al conocimiento y la interacción con el mundo físico, así como la competencia relativa al tratamiento de la información y la competencia digital.

7. Recursos y materiales de apoyo

Los materiales y recursos didácticos que se utilizarán en el programa serán aquellos de que disponga el centro docente y cada departamento, y cuya utilización esté prevista en las respectivas programaciones didácticas. Es recomendable complementarlos con recursos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), entre otros, para lo cual se potenciará y se facilitará a los centros docentes la incorporación a redes y foros de intercambio de experiencias de recursos didácticos y organizativos, así como de nuevas aplicaciones informáticas.

Los diferentes departamentos didácticos del centro, en colaboración con los servicios de asesoramiento y formación de la Conselleria (CEFIRE y Asesoría Didáctica para la Enseñanza en Valenciano) elaborarán los materiales necesarios para alcanzar los objetivos de cada materia de manera integrada.

8. Seguimiento, evaluación y promoción

Modalidad A

Seguimiento

1. El seguimiento del alumnado que participe en el Programa de Desarrollo Curricular Complementario será responsabilidad del profesor tutor junto al equipo docente y los profesores y profesionales que el equipo directivo determine.

2. En los centros privados concertados que tengan autorizado un Programa de Desarrollo Curricular Complementario, el seguimiento anual de las actuaciones correspondientes será realizado por el órgano que tenga atribuidas las correspondientes competencias, con la supervisión de la Inspección Educativa.

Evaluación:

3. El programa se incluye dentro de las medidas para la atención a la diversidad y forma parte del Proyecto Educativo del Centro.

4. La evaluación del programa corresponde al equipo directivo y a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Con esta finalidad, el tutor junto al equipo responsable del programa, elaborará una memoria específica en la que se recogerán las conclusiones sobre el funcionamiento y el progreso del alumnado. La memoria incluirá, además de la valoración de las actuaciones planificadas, las medidas correctoras a aplicar en el siguiente curso. Será supervisada per la Inspección Educativa con la finalidad de valorar la eficacia, continuidad o modificación, en su caso, de las actuaciones llevadas a cabo y prever así la revisión de los recursos asignados.

5. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realiza por parte del equipo docente en el que se integran los profesores del programa. El tutor coordinará al equipo docente en las sesiones de evaluación, que coincidirán con las del resto de niveles de cada centro, y coordinará también todas las reuniones necesarias de los equipos docentes.

6. La integración de las diferentes materias en ámbitos constituye una medida organizativa, si bien no puede tener efectos en las decisiones asociadas a la promoción, según se indica en el artículo 12.4 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre. Por tanto, la evaluación del alumnado que cursa el Programa de Desarrollo Curricular Complementario y las decisiones acerca de su promoción se realizarán por materias diferenciadas y conforme a lo establecido reglamentariamente.

Promoción

7. Como consecuencia del proceso de evaluación continua, en la última sesión de evaluación ordinaria del primer curso, el equipo docente a cargo de la atención al nuevo programa promocionará, a segundo curso de la modalidad A, a otros programas que ofrezca el centro o al grupo de referencia, al alumnado que haya superado todos los ámbitos y materias cursadas.

8. Los alumnos y alumnas podrán realizar, en los primeros días del mes de septiembre, una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado. Una vez realizada esta prueba, en sesión de evaluación, el equipo docente incorporará al alumnado a segundo curso de la modalidad A de este programa o al grupo de referencia correspondiente en segundo de la Educación Secundaria Obligatoria o a otros programas que ofrezca el centro, si el alumno ha superado todas las materias, o bien ha recibido evaluación negativa en una, en dos o, excepcionalmente, en tres materias.

   En caso de que se incorpore con materias no superadas, que tendrán la consideración de materias pendientes, el alumno seguirá un programa de refuerzo o adaptación curricular

específica destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos o, en su caso, el paso a otro programa que responda a las necesidades adecuadas a la problemática del alumno o alumna.

El programa de refuerzo o, en su caso, las medidas que se consideren oportunas en cada materia, lo elaborará el correspondiente departamento didáctico en colaboración con el profesor o profesora del ámbito, de acuerdo con el Plan de Atención a la Diversidad del centro y asesorado por el departamento de orientación o por quien tenga atribuidas sus funciones. En las programaciones didácticas se establecerán los criterios y las estrategias para elaborar estos programas de refuerzo o adaptación curricular específica, así como los criterios de evaluación para su superación. Los centros docentes adoptarán medidas organizativas para facilitar el desarrollo de estos programas de refuerzo o la actuación que el equipo docente considere oportuna.

9. Como consecuencia del proceso de evaluación continua, en la última sesión de evaluación del segundo curso de la modalidad A, el equipo docente propondrá el paso al tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, en su defecto, a aquel programa del Plan de Atención a la Diversidad, al alumnado que se considere adecuado según sus características.

Modalidad B

Seguimiento

1. El seguimiento del alumnado que participe en el Programa de Desarrollo Curricular Complementario será responsabilidad del profesor tutor junto al equipo docente y los profesores y profesionales que el equipo directivo determine.

2. En los centros privados concertados que tengan autorizado un Programa de Desarrollo Curricular Complementario, el seguimiento anual de las actuaciones correspondientes será realizado por el órgano que tenga atribuidas las correspondientes competencias, con la supervisión de la Inspección Educativa.

Evaluación

3. El programa se incluye dentro de las medidas del centro para la atención a la diversidad y forma parte del Proyecto Educativo y del Proyecto Curricular.
4. La evaluación del programa corresponde al equipo directivo y a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Con esta finalidad, el tutor, junto al equipo responsable del programa, elaborará una memoria específica en la que se recogerán las conclusiones sobre el funcionamiento y el progreso del alumnado. La memoria incluirá, además de la valoración de las actuaciones planificadas, las medidas correctoras a aplicar en el siguiente curso. Será supervisada per la Inspección Educativa con la finalidad de valorar la eficacia, continuidad o modificación, en su caso, de las actuaciones llevadas a cabo y prever así la revisión de los recursos asignados.

5. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realiza por parte del equipo docente en el que se integran los profesores del programa. El tutor recogerá la información didáctica correspondiente a la evolución académica del alumnado e informará por escrito al equipo directivo, al departamento de orientación, al coordinador de etapa y a la familia del alumno o alumna. En la modalidad B no corresponde hacer sesión de evaluación; no obstante, es necesario tener en consideración al principio del siguiente curso escolar la información sobre el proceso de aprendizaje.